
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
3 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: inglés

Séptimo período de sesiones

La Haya

14 a 22 de noviembre de 2008

**Informe presentado a la Asamblea de los Estados Partes
sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección
del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período
comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008***

1. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 11 del anexo a la resolución de la Asamblea (ICC-ASP/1/Res.6) que estipula que “el Consejo informará anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario y sobre las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas”. Esta obligación de informar del Consejo de Dirección (en adelante, el “Consejo”) está también presente en el punto 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que dispone que el Consejo “presentará un informe anual por escrito sobre las actividades del Fondo Fiduciario al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Auditor Externo y la Asamblea de los Estados Partes, por conducto de su Presidente”.
2. El Consejo acoge con beneplácito la resolución ICC-ASP/6/Res.3, por la que la Asamblea de los Estados Partes (en adelante, la “Asamblea”) decidió, en su sexto período de sesiones, enmendar el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Dicha enmienda, que autoriza al Consejo a aceptar contribuciones para fines específicos de fuentes no gubernamentales, ha demostrado ya su utilidad para el Fondo Fiduciario, en la medida en que varios Estados Partes y entidades privadas han manifestado su interés en contribuir al Fondo de esa manera.
3. El séptimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes ofrece la posibilidad de volver a evaluar y examinar formalmente las normas y disposiciones reglamentarias del Fondo. A tales efectos, el Fondo Fiduciario ha realizado una evaluación de esas normas y del reglamento con miras a los próximos debates en el seno del Grupo de Trabajo de La Haya y, ulteriormente, durante el séptimo período de sesiones de la Asamblea.
4. El presente informe describe las actividades y los proyectos del Consejo durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, y ofrece información específica sobre los logros del Fondo Fiduciario en la República Democrática del Congo y en

* Recibido por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes el 29 de agosto de 2008.

Uganda. Asimismo, contiene un resumen del informe financiero y el proyecto de presupuesto del Fondo para el año 2009.

I. Actividades y proyectos

Establecimiento del Fondo

5. El Fondo defiende la causa de las víctimas más vulnerables de los crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional (en adelante la “Corte”), brindándoles asistencia. El Fondo interviene en favor de las víctimas movilizándolo a las personas, financiando oportunidades que surgen en beneficio de las víctimas y ejecutando órdenes de reparación dictadas por la Corte.

6. El Estatuto de Roma estableció el Fondo Fiduciario con el fin de prestar asistencia a las víctimas en forma de reparaciones¹ y de ayuda material², incluida la rehabilitación. Pone de manifiesto la aceptación universal de que no puede haber justicia para las víctimas de los crímenes más graves sin que éstas puedan participar plenamente en el proceso judicial de la Corte, o en la definición o ejecución de las medidas más apropiadas de reparación y rehabilitación.

7. La misión del Fondo consiste en respaldar los programas destinados a asegurar la reparación por daños sufridos como consecuencia de los crímenes de la competencia de la Corte, brindando asistencia que facilite el regreso de las víctimas a sus comunidades respectivas y a una vida digna y productiva. El Fondo tiene por objeto paliar el sufrimiento de las víctimas y contribuir a asegurar que se haga justicia mediante:

- la identificación de la situación de las víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, llamando la atención sobre ellas;
- la movilización de recursos y asociados para poder acceder a esas víctimas, brindando asistencia tanto a las personas afectadas como a sus familias para la reconstrucción de sus vidas y comunidades;
- la promoción y el fomento de una reconciliación digna en las familias, las comunidades y los Estados afectados, tomando todas las medidas necesarias para evitar que vuelvan a producirse esos crímenes en el futuro, y
- la ejecución de las órdenes de reparación dictadas por la Corte.

Situación de la gestión y la plantilla

8. La secretaría del Fondo, establecida en 2004 en virtud de la resolución de la Asamblea ICC-ASP/3/Res.7, comenzó a funcionar plenamente tras el nombramiento de su Director

¹ El párrafo 1 del Artículo 75 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional dispone que la Corte establecerá los principios aplicables a la reparación. En los “principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” (Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/60/147, 21 de marzo de 2006) se hace distinción entre cinco categorías de reparación: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

² Véanse el inciso i) del apartado a) del párrafo 50 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Resolución ICC-ASP/4/Res.3.

Ejecutivo el 31 de enero de 2007. Debido a algunas dificultades en la labor de contratación, la secretaría tuvo que recurrir a asistencia temporaria general y contratos de consultoría a fin de poder cubrir la mayoría de los puestos previstos en su cuadro de plantilla. La secretaría está poniendo empeño por trabajar con la Sección de Recursos Humanos para corregir esa situación, y cabe esperar que esas dificultades no vuelvan a presentarse a la hora de dotar de personal su plantilla para 2009.

9. Una de las tareas prioritarias de la secretaría durante el año que se examina fue la elaboración de un marco programático y otro financiero, ambos aprobados por el Consejo. En estos dos documentos se definían las principales modalidades de supervisión, gestión e información para los proyectos y las donaciones.

10. Sobre la base de los documentos citados, la secretaría inició un proceso de planificación estratégica que abarcaba una evaluación del entorno, para la que se realizaron entrevistas con 40 personas de la Corte: funcionarios, miembros de la Asamblea y partes interesadas relevantes en la esfera de la justicia internacional. Se emprendió un análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades), y se organizó un retiro con el personal con el fin de solicitar su opinión sobre la declaración de objetivos, los principios fundamentales que orientan el trabajo y las metas globales a largo plazo. El proceso tuvo lugar de enero a abril de 2008, con la participación de consultores externos que moderaron los debates sobre la consecución de los objetivos del Fondo, los objetivos organizativos, las estrategias de los programas, las estrategias de gestión de las subvenciones, y el seguimiento y la evaluación de los programas. Sobre esa base se elaboró el Plan Estratégico del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el período 2008 a 2011, que fue sometido al Consejo.

Logros de la gestión del programa y enseñanzas extraídas

11. El Fondo tiene como objeto prioritario la participación en la rehabilitación integral comunitaria para y con las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte, con el propósito de ofrecer ayuda para su rehabilitación física y psicosocial y asistencia material. Asimismo, el Fondo respalda proyectos que tienen el propósito directo de remediar los daños causados por conflictos, sean éstos daños físicos, psicosociales, económicos o sociales, y que van dirigidos a las víctimas más vulnerables y marginadas.

12. Se definieron varias cuestiones transversales que constituían áreas prioritarias del programa en 2007-2008, entre las cuales figuraban la promoción de la reconciliación con la comunidad y la aceptación por ésta; la reconstrucción de medidas de protección social; la integración de la temática de género, con el fin de abordar el impacto de la violencia de género y otros tipos de violencia sexual contra las mujeres, los hombres y los niños; la integración y rehabilitación de los niños soldados y las personas secuestradas en las comunidades, incluido el apoyo a la acogida intergeneracional; y la atención a las cuestiones relativas a la estigmatización, la discriminación y la traumatización de las víctimas.

13. El proceso de concesión de subvenciones del Fondo pone de relieve la participación de las víctimas en la planificación del programa, la sostenibilidad de las iniciativas comunitarias, la concesión de subvenciones mediante procedimientos bien definidos y transparentes y la accesibilidad para unos solicitantes que en el pasado han carecido de acceso a los fondos, prestando la debida atención a la mayor vulnerabilidad de las niñas y las mujeres, reforzando la capacidad de los beneficiarios y coordinando los esfuerzos a fin de asegurar que la selección y la gestión de las subvenciones se realice de forma estratégica y coherente.

14. Antes de conceder una subvención, se realizan evaluaciones sobre el terreno con el objeto de asegurar que los proyectos se destinen específicamente a remediar los daños causados por los conflictos y atiendan las necesidades de las víctimas más vulnerables y marginadas de los crímenes de la competencia de la Corte.

15. En 2007, la secretaría se centró especialmente en la República Democrática del Congo y en Uganda con el fin de definir con claridad las posibles esferas de intervención y establecer su red de asociados locales e internacionales, con vistas a la ulterior ejecución de proyectos en esas áreas.

16. Debido a lo delicado del carácter de su labor y su asociación con la Corte, y con el fin de proteger a sus beneficiarios, el Fondo Fiduciario está sometido a ciertas restricciones a la hora de ofrecer información detallada sobre los programas y las iniciativas que respalda. La lista que se presenta a continuación ilustra las diversas actividades que el Fondo ha apoyado en el pasado y que sigue respaldando actualmente.

- Rehabilitar y lograr la reintegración de los niños soldados, incluidas las niñas combatientes y las personas secuestradas, a través de la reunificación familiar, la colocación en hogares de guarda y la asistencia para la vida autónoma.
- Mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva y de asistencia psicológica y psicosocial para las víctimas de violaciones.
- Ofrecer posibilidades para mejorar los medios de subsistencia de las unidades familiares a través de iniciativas de microcrédito y agrícolas.
- Promover Radio For Justice (Radio para la justicia), una iniciativa radiofónica comunitaria que tiene por objeto lograr una justicia de transición y restauración con el fin de curar los recuerdos dolorosos.
- Integrar una amplia gama de perspectivas de programa que permitan ofrecer un conjunto de servicios de apoyo completo a los grupos-objetivo o a las personas afectadas.

17. En base a los planes y sistemas de evaluación y seguimiento de programas elaborados por la secretaría del Fondo en 2007 y 2008, y pese a las limitaciones de seguridad descritas anteriormente, el Fondo está ahora en condiciones de proporcionar datos sobre sus beneficiarios (desglosados por género, región, tipo de daño) y sobre sus actuaciones (apoyo material, rehabilitación física o psicológica, etc.), así como información sobre la utilización de sus recursos para la realización de las tareas descritas.

18. La condición general previa para la aceptación de un proyecto por el Fondo es que atienda directamente los daños sufridos por las víctimas y preste asistencia para restablecer su estado físico y psicológico y su condición económica y social, de manera que se aproximen en todo lo posible a la situación anterior a la comisión de los crímenes.

19. El Fondo también ha definido cuestiones transversales en el informe general sobre su programa, que se centra en los siguientes temas:

- Integración de la temática de género, abordando el impacto de la violencia de género y otros tipos de violencia sexual contra las mujeres, los hombres y los niños.
- Integración en las comunidades y rehabilitación de los niños soldados y las personas secuestradas, incluido el apoyo a la acogida intergeneracional.

- Promoción de la reconciliación en la comunidad, la aceptación y la reconstrucción de las redes de seguridad comunitarias.
- Atención a las cuestiones relativas a la estigmatización, la discriminación y los traumatismos de las víctimas.

20. En 2008, el Fondo finalizó su primer año completo de actividades, que se centraron en reforzar los sistemas y procesos. Estas operaciones incluyeron, entre otras cosas, la gestión de las primeras solicitudes de proyectos en Uganda y la República Democrática del Congo que se presentaron a la Corte, el fortalecimiento de los procedimientos programáticos y financieros internos, el inicio del proceso de planificación estratégica y la elaboración de un plan de seguimiento del desempeño.

21. Consciente de que cada situación es única, el Fondo desarrolla sus actividades contando con la participación de las víctimas en calidad de asociados. El Fondo no da limosna a las víctimas, sino que les proporciona herramientas para la autoayuda, asignando prioridad a la apropiación local de los proyectos y a un liderazgo que potencie la capacidad de las víctimas para participar activamente en el proceso de reconstrucción de sus propias vidas. El Fondo vela por que las organizaciones locales dispongan de los recursos financieros, los conocimientos técnicos y la supervisión necesarios para rehabilitar y atender en sus necesidades a las víctimas de crímenes de guerra, genocidio o crímenes de lesa humanidad. Esto se logra mediante asistencia técnica y subvenciones de aplicación directa, así como de subvenciones indirectas a intermediarios.

22. En 2007 se sometieron 42 proyectos al Consejo de Dirección, que aprobó 18 proyectos para Uganda y 16 para la República Democrática del Congo. Estos proyectos fueron aprobados ulteriormente por las Salas de Cuestiones Preliminares I y II, tal como lo exige el punto 50 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Es probable que los proyectos beneficien a más de 380,000 víctimas; actualmente se encuentran en diferentes fases de su ejecución, estando previsto que los últimos de ellos se finalicen antes de que concluya 2009.

23. En el marco de su mandato de apoyar el proceso de reparación y ofrecer asistencia a las víctimas, el Fondo ha participado en actividades de apoyo para los supervivientes en la República Democrática del Congo. En la actualidad, está prestando apoyo a iniciativas locales en el noreste del país, brindando asistencia para la rehabilitación física y psicológica y apoyo material en las siguientes esferas:

Rehabilitación y reinserción de las víctimas: ofrecer asistencia médica y psicológica inmediata a las víctimas y facilitarles el regreso a sus familias y comunidades a través de iniciativas psicosociales y de formación.

Reintegración socioeconómica: reintegrar a las víctimas de violaciones o de otras formas de violencia sexual y mutilaciones físicas (hombres, mujeres y niñas) mediante actividades socioeconómicas.

Curar los recuerdos dolorosos: movilizar y sensibilizar a la comunidad acerca del proceso de paz, reconciliación y reparación.

Apoyo a las víctimas de violencia sexual: ofrecer asistencia psicosocial, incluida la orientación individual y otras medidas de apoyo, entre ellos los programas de microcrédito.

Rehabilitación comunitaria integral: rehabilitar y reintegrar a grupos de víctimas en sus comunidades.

Educación no formal: potenciar los centros de educación no formal para niños, jóvenes y adultos que no puedan acceder al sistema formal

Ayuda mutua: movilizar y rehabilitar a las comunidades de víctimas mediante conmemoraciones, iniciativas de microcrédito y atención médica.

24. Con el fin de ampliar sus actividades en la República Democrática del Congo, el Fondo está estableciendo una serie de mecanismos de subvención que permiten ofrecer financiación rápida a víctimas que no son partes en el proceso judicial, pero que constituyen comunidades de víctimas de la competencia de Corte en virtud del mandato del Fondo. Especialmente, es preciso ofrecer ayuda de urgencia a los tres grupos prioritarios que el Fondo se ha propuesto asistir el año próximo, a saber, los niños soldados, las niñas combatientes y las mujeres y niñas víctimas de violaciones.

25. En el norte de Uganda, el Fondo respalda iniciativas locales para propiciar la rehabilitación física y psicológica y la asistencia material en las esferas que se relacionan más abajo. Cabe señalar que, a menudo, los supervivientes requieren más de un tipo de asistencia.

Rehabilitación de las víctimas mutiladas: ofrecer a las víctimas atención quirúrgica y psicológica a fin de contribuir a su curación y reintegración en la sociedad.

Asistencia médica para la rehabilitación de las víctimas: prestar apoyo a los centros de rehabilitación para atender las necesidades de rehabilitación de las víctimas.

Hacer frente a la estigmatización y velar por la paz y la reconciliación: sensibilizar a los grupos de víctimas y llegar a un acuerdo sobre cómo superar los obstáculos tradicionales, o los nuevos, para la reconciliación, la paz y la reconstrucción.

Proyecto para la autonomía de las víctimas: reintegrar a grupos de víctimas mediante la orientación individual y los programas de restablecimiento intergeneracionales.

Rehabilitación comunitaria integral: facilitar la reintegración de los grupos de víctimas a través de la formación profesional y los cursos acelerados de alfabetización.

Ayuda para asegurar medios de subsistencia: ofrecer orientación individual en el marco de proyectos de generación de ingresos.

26. Los proyectos en los que participa el Fondo Fiduciario, que se centran más en las necesidades que en los recursos, orientan a los integrantes y dirigentes de la comunidad, y a los representantes de los grupos más afectados, hacia un proceso que les permite definir tanto sus necesidades y prioridades como los posibles elementos de su solución. El Fondo participa activamente en ese proceso y elabora equipos a partir de sus socios y expertos con el fin de atender las necesidades específicas de los diferentes grupos-objetivo de beneficiarios.

27. El Fondo también se ocupa de las víctimas de la violencia de género a través de ocho proyectos conexos en la República Democrática del Congo y nueve en Uganda, que abarcan aproximadamente 104,000 beneficiarias. El Fondo respalda iniciativas comunitarias integradas con el fin de asegurar que las víctimas de violaciones puedan recuperar su lugar y posición social en sus familias y comunidades, superar su trauma y, en la mayoría de los casos, acceder al tratamiento de sus heridas físicas. Estas intervenciones se basan en tres componentes principales: la rehabilitación física, la ayuda psicosocial, incluida la sensibilización de la comunidad y las familias en relación con la estigmatización y la discriminación, la educación o formación profesional aceleradas y las oportunidades económicas, cuando la reintegración no es posible.

28. En 2007-2008, otra de las prioridades del Fondo Fiduciario ha sido lograr una mayor concienciación en los Estados Partes (y en los Estados que aún no han ratificado el Estatuto de Roma pero que han expresado su interés en hacerlo) respecto de las actividades del Fondo. Con ese fin, se han celebrado numerosas reuniones bilaterales y multilaterales en capitales fundamentales, en especial La Haya, Nueva York y Ginebra. Además, la secretaría ha entablado un diálogo con organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, así como con sus respectivas federaciones.

29. Por último, y con objeto de expandir la red de asociados activos y su base de donantes y seguir abogando por la causa de las víctimas, se elaboró una estrategia de comunicación que incluye una reconfiguración minuciosa del sitio Web del Fondo y la elaboración periódica de material de comunicación destinado a sus socios. Se prevé que la aplicación de esa estrategia de comunicación, que se vio retrasada por una serie de dificultades administrativas y técnicas en 2007, esté en una fase avanzada a finales de 2008.

Actividades del Consejo de Dirección en materia de recaudación de fondos

30. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución ICC-ASP/4/Res.3, los párrafos 8, 9, 10 y 11 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.6, y el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, los miembros del Consejo prosiguen sus actividades encaminadas a obtener contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Otras actividades de recaudación de fondos de la secretaría

31. La secretaría ha elaborado un marco financiero que le permite dar seguimiento y seleccionar eficazmente las fuentes de los fondos recibidos por el Fondo Fiduciario e informar sobre su uso con arreglo a los criterios descritos en la resolución ICC-ASP/4/Res.3 y la parte II del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Sin embargo, este sistema de seguimiento no pudo integrarse dentro del sistema informático global de la Corte debido a los retrasos en la implementación de una parte del sistema SAP. El Consejo prevé que con el apoyo de los recursos informáticos de la Corte, y con una capacidad suficiente dentro de la secretaría, la integración de esos sistemas se habrá concluido a más tardar a finales de 2009.

32. El Fondo Fiduciario ha elaborado una estrategia de recaudación de fondos para los próximos tres años que se basa en mecanismos de comunicación con los Estados, el sector privado (en especial las fundaciones dedicadas a la beneficencia) y los particulares. Dicha estrategia tiene en cuenta la adopción por parte de la Asamblea, en su sexto período de sesiones, de la enmienda al punto 27 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

33. Además de procurar financiación afectada, que es una condición previa para varios Estados Partes, el Fondo está tratando de obtener donaciones en especie, bien a través de servicios o materiales *pro bono*, bien en forma de fondos de contrapartida en sus programas. Por desgracia, dado que la Corte aún no ha elaborado una política sobre la contabilización de esas contribuciones, no aparecen en la cuenta de ingresos del Fondo y están provocando crecientes distorsiones en su imagen financiera. Con el fin de remediar esta situación, la secretaría se ha comprometido a trabajar en estrecha colaboración con los servicios financieros de la Corte para definir esa política, de modo que, en breve, los Estados Partes puedan tener una idea más precisa de la situación financiera del Fondo y del valor exacto de sus proyectos, que en la actualidad están infravalorados en buena medida de resultados de esa situación. Por ejemplo, a partir del 1° de septiembre de 2008, el valor estimado de las contribuciones en especie prometidas o recibidas

para los proyectos del Fondo supera con creces las contribuciones en efectivo recibidas de los Estados desde principios del año.

34. La lista de contribuciones voluntarias figura en el anexo II al presente informe.

Cuarta reunión anual de los miembros del Consejo de Dirección

35. La cuarta reunión anual del Consejo de Dirección se celebró el 22 de noviembre de 2007 en la Haya, Países Bajos. Todos los miembros del Consejo participaron en la reunión: la Sra. Simone Veil, Presidenta del Consejo de Dirección, el Sr. Tadeusz Mazowiecki, el Sr. Arthur N.R. Robinson, el Arzobispo Desmond Tutu y el Sr. Bulgaa Altangerel.

36. Durante la reunión, el Consejo reafirmó la importancia de sus dos mandatos: asistir a las víctimas, pero también facilitar las medidas de reparación una vez que hayan sido dictadas por la Corte las órdenes correspondientes. Se debatieron diversas maneras de cumplir con esos dos mandatos, y se encomendó a la secretaría que los examinara con mayor profundidad y presentara un informe al Consejo en su reunión siguiente. Otra cuestión que plantearon los miembros del Consejo era cómo asegurar el cumplimiento de la letra y el espíritu del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, mediante unos procedimientos que no impidiesen las acciones rápidas y eficaces del Fondo en caso necesario.

37. El Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario informó que el número de proyectos sometidos al Consejo había ascendido de 3 en 2006 a 23 en junio de 2007 y, finalmente, a 43 en noviembre de 2007, lo que evidenciaba la mayor información que tenían las víctimas sobre la existencia del Fondo y la capacidad de la secretaría para llegar a las personas sobre el terreno.

38. Se propuso un mecanismo para controlar la fuente de donaciones privadas, que fue aprobado por el Consejo y por el que se velaría por que el Fondo no reciba donaciones procedentes de fuentes cuyas actividades sean incompatibles con las del Fondo.

39. Otra preocupación que se planteó en el Consejo fue que las actividades de la Corte, y por ende, del Fondo, se limitan actualmente a países de África, cuando podría haber víctimas en situaciones similares o peores en otros lugares del mundo. Se tomó nota de esa cuestión, reafirmando los principios por los que se rige la competencia de la Corte.

40. A continuación se presentó al Consejo el presupuesto para 2008, con la advertencia de que para poder realizar el plan de trabajo sobre la base de unas cifras tan conservadoras (2008 sería el primer año efectivo de actividades sobre el terreno) era preciso que se cumplieran dos condiciones: primero, que la Secretaría de la Corte proporcionara la asistencia administrativa necesaria para absorber el importante aumento previsto en las actividades del Fondo y, segundo, que la Asamblea eximiera al Fondo del recorte presupuestario para la dotación de personal de la Corte (atribuible a su elevada tasa de vacantes), ya que todos los puestos del Fondo estaban cubiertos, si bien con contratos de asistencia temporaria general.

41. Los miembros del Consejo examinaron la enmienda propuesta al punto 19 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la propuesta al punto 27 respecto de las donaciones afectadas, enmiendas destinadas a permitir que el Consejo de Dirección recaudase fondos para programas y proyectos específicos. Tras su deliberación, el Consejo decidió aprobar la enmienda al punto 27 y posponer el examen de la enmienda al punto 19. También solicitó que, en vista del aumento de las actividades del Fondo Fiduciario, su presupuesto no se redujera. Lamentablemente, el presupuesto de la secretaría se ha reducido

conjuntamente con el presupuesto de la Corte, pese a los debates al respecto en el seno de la Asamblea; esto ha llevado a la secretaría a efectuar varios reajustes en el presupuesto interno con el fin de no verse obligada a interrumpir sus actividades en Uganda, afectadas por los recortes de la Corte.

Asistencia brindada por la Secretaría de la Corte

42. De acuerdo con el párrafo 5 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, el párrafo 91 del presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte (ICC-ASP/1/3), los párrafos 284, 290 y 292 del presupuesto por programas para 2004 (ICC-ASP/2/10) y el párrafo 451 del presupuesto por programas para 2005 (ICC-ASP/3/25), la Secretaría de la Corte siguió prestando asistencia administrativa al Fondo.

43. La Secretaría de la Corte prestó asistencia en las esferas de la comunicación, gestión de nomina, finanzas, adquisiciones, recursos humanos, tecnología de la información y asesoramiento jurídico, con diversos grados de éxito, a causa, sobre todo, de la sobrecarga de trabajo en algunas dependencias de la Corte. Se experimentaron problemas principalmente en las esferas de recursos humanos (contratación), finanzas (desembolsos), tecnología de la información, comunicaciones y servicios jurídicos, función ésta para la que se contrató a un consultor para que prestara servicios esenciales, como asistencia jurídica a la secretaría para la presentación de sus proyectos a las Salas pertinentes.

II. Informe financiero

Situación relativa a las contribuciones voluntarias

44. De conformidad con el párrafo 11 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que establece que se informará anualmente a la Asamblea de los Estados partes sobre todas las contribuciones voluntarias, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo II al presente informe se incluye una lista de contribuciones voluntarias.

45. En esa lista figuran las contribuciones recibidas de los Estados, las instituciones nacionales e internacionales, los magistrados y los funcionarios de la Corte, así como de particulares.

46. En junio de 2008 se cerró la cuenta en dólares de los Estados Unidos del Fondo Fiduciario en los Estados Unidos de América, y el saldo restante se transfirió a una nueva cuenta en dólares de los Estados Unidos en los Países Bajos. Al 30 de junio de 2008, la nueva cuenta en dólares arrojaba un saldo de 26.254,44 dólares de los Estados Unidos, y las dos cuentas en euros un saldo conjunto de 698.121,06 euros. En base a la información de la Dependencia de Tesorería de la Corte, el Fondo Fiduciario mantiene actualmente dos depósitos a plazo por un valor de 313.637,01 euros y 2.130.276,75 euros, respectivamente (total, 2.443.913,76 euros).

47. Los miembros del Consejo desean expresar su agradecimiento por las contribuciones recibidas durante el período a que se refiere el presente informe anual, e instan a los Estados Partes a que sigan aportando contribuciones al Fondo. Expresan especial agradecimiento a los dos Estados Partes adicionales que se han sumado al grupo de contribuyentes voluntarios así como a aquellos que decidieron incrementar sus contribuciones, en consonancia con el creciente volumen de asistencia a las víctimas que presta el Fondo.

Auditoría externa para 2007

48. La Oficina Nacional de Auditoría, dirigida por el Contralor y Auditor General del Reino Unido, presta servicios de auditoría externa al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. El auditor externo ha sido nombrado por el Consejo de Dirección con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y Reglamentación financiera Detallada de la Corte. Además de comprobar las cuentas del Fondo Fiduciario, la Oficina Nacional de Auditoría tiene la facultad, en el marco de su mandato, de dar informe al Consejo de Dirección sobre el grado de economía, eficacia y eficiencia con las que el Fondo ha utilizado sus recursos.

49. Por consiguiente, en junio de 2008 la Oficina Nacional de Auditoría sometió al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas el informe del Auditor, que comprende los estados financieros del Fondo para el período concluido el 31 de diciembre de 2007 en un documento titulado “Auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas”. Ese informe tenía por objeto ofrecer “garantías de independencia al Consejo de Dirección, añadir valor a la gestión financiera y la gobernanza del Fondo, y apoyar los objetivos de la labor del Fondo Fiduciario”.

50. Como se indicaba en el párrafo 2 del informe de auditoría, el examen de los auditores no reveló ningún error ni falencia de conformidad con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas y las políticas de contabilidad declaradas del Fondo Fiduciario. Como consecuencia, la Oficina Nacional de Auditoría emitió un dictamen de auditoría sin reservas.

51. La Oficina Nacional de Auditoría también manifestó su satisfacción al observar que la secretaría del Fondo estaba logrando progresos en cuanto a las recomendaciones formuladas el año anterior respecto de su estructura contable, sus recursos administrativos y su gestión de divisas.

52. El informe de la Oficina Nacional de Auditoría de junio de 2008 contiene tres recomendaciones:

“Recomendación 1:

Recomendamos que la secretaría vele por la existencia de un sistema apropiado para la identificación, el seguimiento y la rendición de informes sobre todos los ingresos y gastos correspondientes a contribuciones voluntarias afectadas para fines específicos.”

53. Esta recomendación, especialmente importante a partir de la enmienda del punto 27 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, ha sido tomada en cuenta por la secretaría, que está ahora en condiciones de informar al respecto. Sin embargo, no se espera que la integración del sistema de presentación de informes del Fondo en el sistema general de tecnología de la información de la Corte se concluya antes del final de 2009.

“Recomendación 2:

Recomendamos que la secretaría vele por la existencia de recursos administrativos suficientes para la eficaz gestión de la introducción de un servicio de contribuciones voluntarias en línea antes de dicha introducción.”

54. Esta recomendación se abordaba en el presupuesto para 2009 que le fue presentado al Consejo, y también en una serie de sesiones de trabajo en las que participaron la secretaría, los bancos del Fondo y las secciones de tecnología de la información y finanzas de la Corte.

“Recomendación 3:

Recomendamos que la Secretaría vele por obtener puestos de plantilla para sus funciones clave con fines de reducir el riesgo de una tasa elevada de movimiento del personal clave.”

55. El Fondo acepta plenamente esta recomendación y está colaborando intensamente con la Sección de Recursos Humanos de la Corte para corregir la situación.

III. Presupuesto propuesto para 2009

56. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución ICC-ASP/4/Res.3, el Consejo de Dirección preparó una propuesta de presupuesto para 2009 para la secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que se estableció con arreglo a la resolución ICC-ASP/3/Res.7. El presupuesto propuesto se somete anualmente a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación, según lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo a la resolución ICC-ASP/1/Res.6.

57. En 2008 concluyó el primer año completo de operaciones del Fondo, que tuvieron como principal objetivo reforzar los sistemas y procesos, en especial en países en los que se están realizando o se van a realizar proyectos en beneficio de las víctimas. La secretaría aumentará sus actividades en 2009, potenciando, en especial, los proyectos existentes en Uganda y la República Democrática del Congo, y emprenderá acciones y nuevas actividades de proyecto en la República Centroafricana y Darfur.

58. En vista del aumento en el volumen de sus actividades, en gran medida impulsado por el mayor acceso a las localidades sobre el terreno, la secretaría estima que el número de proyectos realizados por el Fondo seguirá creciendo, posiblemente superando los 80 proyectos simultáneos a finales de 2009. En consecuencia, el presupuesto para 2009 fue elaborado haciendo especial hincapié en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos, la gestión financiera y la presentación de informes.

59. Como se señaló al Comité de Presupuesto y Finanzas en 2007, el Fondo se encuentra aún en una fase inicial. Se calcula que, como la propia Corte, la secretaría habrá de experimentar entre tres y cinco años de crecimiento antes de alcanzar la estabilidad. Por este motivo, el Consejo solicitará de nuevo el apoyo de la Asamblea para permitir a la secretaría dar un paso más hacia su configuración final, mediante un incremento proporcionalmente significativo, pero de poca cuantía nominal, en sus recursos para 2009.

60. Por ende, la propuesta de presupuesto para 2009 prevé incrementos en los gastos de personal, tanto en La Haya como sobre el terreno. Dichos incrementos son fundamentales para

sustentar la puesta en marcha de los proyectos mediante una presencia efectiva entre las víctimas. También permitirán fortalecer los sistemas y procesos en la secretaría y ofrecer asistencia técnica a los asociados del Fondo sobre el terreno, velar por una mejor coordinación de las actividades y aportar una estrecha supervisión tanto física como financiera para la ejecución de los proyectos.

61. Con respecto al personal, se propone que el puesto de oficial de asociaciones P-4 (encargado de prestar apoyo a los programas y la recaudación de fondos) se reclasifique con la categoría P-5, ya que, pese a los considerables esfuerzos realizados, ha resultado imposible identificar candidatos debidamente cualificados y polifacéticos de la categoría P-4.

62. También se ha propuesto un oficial de administración y finanzas P5 para hacerse cargo de la creciente complejidad financiera de las tareas de la secretaría y ayudar a la sección de tecnología de la información de la Corte a finalizar la reconfiguración de su programa de contabilidad informática (SAP) para integrar las finanzas del Fondo, y para cumplir con las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa en 2008.

63. Al mismo tiempo, para reflejar las necesidades de largo plazo del Fondo y conforme a las recomendaciones de los auditores, se propone que el puesto de responsable de supervisión y evaluación de categoría P-3, puesto de asistencia temporaria general, se convierta en un puesto de plazo fijo.

64. Con el fin de reforzar aún más la capacidad de seguimiento y de presentación de informes del Fondo, se propone que el puesto de auxiliar de comunicaciones (GS-6) se suprima (recurriendo en su lugar a consultores, en función de las necesidades), sustituyéndolo con un auxiliar de programas (GS-5).

65. En 2009, las necesidades en materia de asistencia jurídica de la secretaría se habrán de atender mediante la adscripción de un experto jurídico en el marco del programa de oficiales subalternos del cuadro orgánico u otras opciones equivalentes.

66. En cuanto al personal sobre el terreno, en vista de la necesidad a largo plazo de una presencia profesional del Fondo Fiduciario en la República Democrática del Congo, se propone la creación de un puesto de oficial sobre el terreno de categoría P-3 en ese país, equivalente al puesto actual del Fondo con base en Kampala. Por lo que se refiere a la República Centroafricana, se ha previsto que las funciones de oficial sobre el terreno se cubran mediante el empleo no remunerado de un oficial subalterno del cuadro orgánico (P-3) a lo largo del año. Dada la necesidad de que los expertos internacionales cuenten con el apoyo local de un nacional del país que hable las lenguas locales y cuente con experiencia práctica, también se propone la contratación de sendos auxiliares sobre el terreno (GS-OL) locales en cada uno de los tres países mencionados más arriba. La función de los auxiliares sobre el terreno consistirá esencialmente en brindar apoyo a los oficiales sobre el terreno en los respectivos países y realizar funciones logísticas y administrativas, en especial las correspondientes a los sistemas de evaluación y seguimiento.

67. En vista de la situación política que reina actualmente en el Sudán, el Fondo Fiduciario no ha podido obtener acceso a la región de Darfur. Por lo tanto, ninguna intervención es posible en este momento. No obstante, la secretaría está potenciando sus contactos con posibles asociados que ya están sobre el terreno, a efectos de iniciar una colaboración futura cuando las condiciones lo permitan.

Anexo I

Lista de reuniones con los donantes

Oficina de Relaciones Exteriores y la Mancomunidad del Reino Unido	Londres, Reino Unido
Save the Children	Londres, Reino Unido
Sección de contenciosos de la Asociación Americana de Abogados (ABA)	Bufete de abogados Nixon Peabody
Fundación Planethood	Hotel Helmsley
Servicio Mundial Judío Americano	Nueva York, EE.UU.
Conferencia de organizaciones no gubernamentales en relación consultiva con las Naciones Unidas	Nueva York, EE.UU.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNUDD) y Asociación de Mujeres Abogadas del estado de Nueva York	Nueva York, EE.UU.
Asamblea Espiritual Nacional de los Bahá'ís de los Estados Unidos	Nueva York, EE.UU.
Fundación Clinton	Nueva York, EE.UU.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNUDD) y Asociación de Mujeres Abogadas del estado de Nueva York	Nueva York, EE.UU.
Fundación Robert Schuman de Polonia	Varsovia, Polonia
Sección de contenciosos de la Asociación Americana de Abogados (ABA)	Chicago, USA
Fundación MacArthur	Chicago, USA
Naciones Unidas	Nueva York, EE.UU.
Fundación Planethood	Nueva York, EE.UU.
Oficina de enlace de la Corte Penal Internacional en Nueva York	Nueva York, EE.UU.
The Foundation for Jewish Philanthropies, Nueva York	Nueva York, EE.UU.
Red de Fe y Ética por la Corte Penal Internacional	Nueva York, EE.UU.
CARICOM	Puerto España, Trinidad
Centro Internacional para la Justicia Transicional	Bruselas, Bélgica
Representación permanente de Portugal	Bruselas, Bélgica
Justicia penal internacional, mecanismos de derechos humanos, Masters en DH	

Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos	Bruselas, Bélgica
Comisión Europea, Oficina de Cooperación EuropeAid	Bruselas, Bélgica
Embajada de la República de Trinidad y Tobago, Bruselas	Bruselas, Bélgica
Desarrollo -, Comisión Europea y Oficina Regional Africana	Bruselas, Bélgica
Perspectives, Dirección General para el Desarrollo	Bruselas, Bélgica
Comisión Europea	Bruselas, Bélgica
Fundación Ford	Nairobi, Kenya
Interplast Uganda	Kampala, Uganda
Fundación MacArthur	Gulu, Uganda
Jefe supremo de los Acholi	Gulu, Uganda
Gabinete del Comisario	Bruselas, Bélgica
Derechos humanos y democratización	UE, Bruselas
Dirección General ECHO	Bruselas, Bélgica
Justicia penal internacional, mecanismos de derechos humanos, Masters en DH	
Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos	Bruselas, Bélgica
Comisión Europea, Oficina de Cooperación EuropeAid	Bruselas, Bélgica

Anexo II

Lista de contribuciones voluntarias por cuenta bancaria

I. Cuenta del JP Morgan Chase Bank (en dólares EE.UU.)

Nombre del Banco: JP Morgan Chase Bank, Nueva York (Estados Unidos de América)

Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Divisa: dólar de los Estados Unidos

Número de cuenta: 400932776

Número de ruta ABA: 0002

Código Swift: CHASUS33

Número FedWire: 021000021

Resumen de los movimientos de la cuenta, incluidas las contribuciones recibidas durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

Resumen	Total (en dólares EE.UU.)
Saldo inicial	18.666,54
Contribuciones	7.245,05
Comisiones bancarias	(186,39)
Transferencia del saldo a la cuenta en dólares EE.UU. del banco ABN AMRO	(25.725,20)
Total	0,00

Contribuciones de particulares e instituciones	Total (en dólares EE.UU.)
Octubre de 2007	280,00
Noviembre de 2007	*(34,95)*
Enero de 2008	5.000,00
Abril de 2008	2.000,00
Total	7.245,05

Durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 no se registraron contribuciones de los Estados, pero se recibieron varias sumas de particulares o instituciones que fueron depositadas en la cuenta en dólares de los Estados Unidos del JP Morgan Chase Bank. Esta cuenta se cerró en junio de 2008 y el saldo restante se transfirió a la cuenta en dólares de los Estados Unidos del banco ABN AMRO en los Países Bajos.

* Corrección

II. Cuenta del Fortis Bank (en euros)

Nombre del Banco: Fortis Bank, La Haya (Países Bajos)

Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Divisa: euros

Número de cuenta: 240005201

Número IBAN: NL39FTSB0240005201

Código Swift: FTSBNL2R

Resumen de los movimientos de la cuenta, incluidas las contribuciones recibidas durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

Resumen	Total (en euros)
Saldo inicial	294.862,89
Contribuciones de particulares e instituciones	6.638,99
Contribuciones de los Estados	428.463,93
Transferencia interna a la cuenta en euros de ABN AMRO	(566.000,00)
Desembolsos por concepto de subvenciones / proyectos	(41.516,19)
Intereses	8.112,83
Comisiones bancarias, honorarios de los auditores externos	(3.030,37)
Total	127.532,08

Contribuciones de particulares e instituciones	Total (en euros)
Julio de 2007	1.134,74
Agosto de 2007	547,39
Septiembre de 2007	1.132,61
Noviembre de 2007	1.150,00
Marzo de 2008	500,00
Mayo de 2008	500,00
Junio de 2008	1.674,25
Total	6.638,99

Contribuciones de los Estados	Total (en euros)
Septiembre de 2007	264.876,49
Noviembre de 2007	69.932,00
Diciembre de 2007	29.000,00
Enero de 2008	31.444,00
Febrero de 2008	33.211,44
Total	428.463,93

III. Cuenta del ABN AMRO (en euros)

Nombre del Banco: ABN AMRO

Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Divisa: euros

Número de cuenta: 53.84.65.115

Número IBAN: NL54ABNA0538465115

Código Swift: ABNANL2A

Resumen de los movimientos de la cuenta, incluidas las contribuciones recibidas durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

Resumen	Total (en euros)
Saldo inicial	0
Contribuciones de instituciones y particulares	5.125,00
Contribuciones de los Estados	56.999,00
Desembolsos por concepto de subvenciones / proyectos	(57.100,32)
Transferencia interna de la cuenta en euros del Banco Fortis	566.000,00
Interés	5.204,52
Comisiones bancarias, honorarios de auditores externos	(5.639,22)
Total	570.588,98

Contribuciones de particulares e instituciones	Total (en euros)
Noviembre de 2007	400,00
Diciembre de 2007	1.900,00
Enero de 2008	400,00
Febrero de 2008	435,00
Marzo de 2008	435,00
Abril de 2008	685,00
Mayo de 2008	435,00
Junio 2008	435,00
Total	5.125,00

Contribuciones de los Estados	Total (en euros)
Diciembre de 2007	41.999,00
Abril de 2008	15.000,00
Total	56.999,00

IV. Cuenta del ABN AMRO (en dólares de los Estados Unidos)

Nombre del Banco: ABN AMRO

Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Divisa: dólar de los Estados Unidos

Número de cuenta: 53.86.21.176

Número IBAN: NL87ABNA0538621176

Código Swift: ABNANL2A

Resumen de los movimientos de la cuenta, incluidas las contribuciones recibidas, durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

Resumen	Total (en dólares EE.UU.)
Saldo inicial	0
Contribuciones de particulares e instituciones	527,00
Contribuciones de los Estados	0
Transferencia por cierre de la cuenta en dólares EE.UU. de JP Morgan	25.725,20
Interés	2,24
Comisiones bancarias	0
Total	26.254,44

Lista de contribuciones

Las siguientes contribuciones fueron aportadas al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por los Estados durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008:

Estados	Total (€)
Alemania	99.932,00
Austria	30.000,00
Bélgica	75.004,49
Eslovenia	29.000,00
España	59.940,00
Finlandia	69.932,00
Liechtenstein	16.444,00
Luxemburgo	15.000,00
Polonia	15.000,00
Reino Unido	33.211,44
Suiza	41.999,00
Total de contribuciones de los Estados	485.462,93

--- 0 ---